



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Declarar de interés provincial la creación de un Puerto Franco con localización en la Península Villarino en jurisdicción del Puerto de San Antonio Este.-

Artículo 2o.- Dicho puerto franco deberá contar con actividades de almacenaje, comercio y producción para el comercio exterior.-

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-